

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Con respecto a ediciones anteriores, la que ahora se presenta incluye como principal novedad, en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente con motivo de la resolución de la convocatoria 2018/19, el fomento de la participación de la figura del Alumno Colaborador, relegando la posible incorporación de un alumno en formación (becario) a proyectos en los que éste pudiese aportar un carácter multidisciplinar no directamente vinculado con el área de conocimiento principal del proyecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2019/2020, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 60.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 2.500 €.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación para la invitación de profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre*

Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € en bruto por mes durante un periodo máximo de 4 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- Solo se podrá solicitar beca en los casos en los que el estudiante en formación no esté vinculado al área de conocimiento más directamente implicada en el proyecto sino a un área diferente (con objeto de ampliar su enfoque multidisciplinar). La participación de alumnos vinculados al área de conocimiento del proyecto deberá gestionarse a través de la convocatoria de [Alumnos Colaboradores](#)).
- Los becarios solicitados podrán acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un grado o máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://vrteit.uca.es/practic-as-en-em-presas/practic-as-ex-tracurricu-lares/>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y excepcionalmente, por el vicerrector con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2019/2020, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2017/2018, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<http://cursosenabierto.uca.es/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>). Si presenta propuesta en esta línea se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales (no hará falta solicitar presupuesto).
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Actúa” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (20%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (10%) Compromiso de participación de Alumnos Colaboradores bajo la tutela de cualquier profesor miembro del proyecto.
 - En el caso de que se asuma este compromiso el responsable del proyecto deberá comunicar a la Unidad de Innovación Docente, cuando se haya resuelto la correspondiente convocatoria, el nombre del Alumno Colaborador.
- IV. (10%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- V. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- VI. (20%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, INNOVA, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2019/2020 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 16 de julio de 2019.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2020.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente, constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia

acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final¹:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR en funciones,
Eduardo González Mazo

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como anexo.

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 50%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados, no presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados y presentan indicadores de éxito	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
IV 30%	Difusión de los resultados en el ámbito universitario	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
II 20%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente